

Expediente: 10349/18

Carátula: CORREA JORGE JULIO RENE C/ JIMENEZ PAOLA DE LOS ANGELES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JIMENEZ, PAOLA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10349/18



H106038383986

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CORREA JORGE JULIO RENE c/ JIMENEZ PAOLA DE LOS ANGELES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE: 10349/18.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: FLORES, SOLEDAD GRISELDA - 19/03/2025 08:37.

En el día de la fecha informo a SS que luego de compulsadas las cuentas judiciales, se observa que en la cta. nro. 562209544459440, existen fondos depositados por la suma \$30.751,21.- Se adjunta informe bancario.- Secretaría.-

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2025.

I) Agréguese y téngase presente lo informado por Secretaría precedentemente, a concimiento de la parte interesada.-

II) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad, existiendo fondos depositados, corresponde ordenar: **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **PAOLA DE LOS ANGELES JIMENEZ - DNI N° 25.026.871**, en su carácter de dependiente de la **CLÍNICA MAYO DE URGENCIAS MÉDICAS CRUZ BLANCA SRL**, hasta cubrir la suma de **\$105.648,80.-** en concepto de **honorarios** regulados en sentencia de ejecución a favor de la letrada **SOLEDAD GRISELDA FLORES**; con más la suma de **\$13.640.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$40.920.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, librese oficio a la empleadora haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como

pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° 562209544459440 y CBU 2850622350095444594405. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 10349/18.MJT.

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.